JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MISAEL LAVAO CASTAÑEDA
DEMANDADO:	RAMON EMEL ROPERO CASTILLO (FALLECIDO) Y PERSONAS INDETERMINADAS VINCULADOS: MARTHA CECILIA NAVARRO DE QUIÑONES EN CALIDAD DE CONYUGUE SUPERSTITE; LUIS FERNANDO ROPERO NAVARRO, ZULLY ROPERO NAVARRO Y MARIA FERNANDA ROPERO TRILLOS EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE RAMON EMEL ROPERO CASTILLO Y CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAMON EMEL ROPERO CASTILLO
RADICADO:	20001-31-03-003-2015-00075-00
FECHA:	DIECISIETE (17) JUNIO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Nómbrese a la Doctora YOHELIS YAJAIRA OCAMPO FRAGOZO como Curadora Ad Litem para que represente en legal forma a MARTHA CECILIA NAVARRO DE QUIÑONES EN CALIDAD DE CONYUGUE SUPERSTITE; LUIS FERNANDO ROPERO NAVARRO, ZULLY ROPERO NAVARRO Y MARIA FERNANDA ROPERO TRILLOS EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE RAMON EMEL ROPERO CASTILLO.

Notifíquese su designación, en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020, y adjúntesele copia digitalizada del auto admisorio de fecha catorce (14) de abril de 2015, del auto proferido en audiencia de fecha 16 de junio de 2016 y del presente auto, así como copia digital de la Demanda y sus anexos.

Señales la suma de $ 200.000 pesos como gastos provisionales ocasionados como Curador Ad Litem, los cuales deberá cancelar la parte demandante al Curador Notificado, una vez acredite tales gastos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

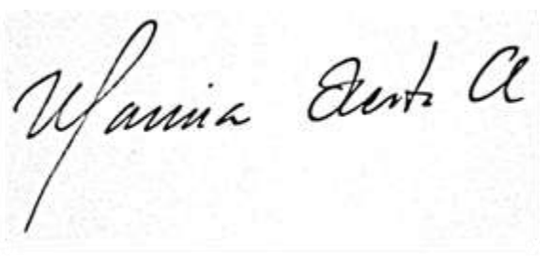

MARINA ACOSTA ARIAS

PERT. 20001-31-03-002-2015-00075-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

EN ESTADO NO.041 HOY 18 DE JUNIO 2021 SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EL AUTO QUE ANTECEDE (ART. 295 DEL C.G.P.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria